



El Proceso de Integración y Migraciones en la Comunidad Andina

Adolfo López Bustillo

Aspectos Básicos

No es un hecho aislado ni de generación espontánea

Complejo y sensible

Gradualidad y subsidiaridad

Flexibilidad

Persuasión ↔ Monitoreo

Migraciones de corto plazo

Turismo en la integración andina

- Decisión 463: Régimen para el desarrollo e integración del turismo (Modificatoria de la Decisión 171; abril 1982)
 - Vigencia: mayo de 1999
 - Concertación de :
 - Promoción
 - Inversión y
 - Cooperación técnica
 - Medidas de facilitación del turismo intrasubregional
- Decisión 498: “Día del Turismo Andino”
 - 24 de mayo

Decisión 503: Reconocimiento de Documentos de Identificación

- Vigencia: 1 de enero de 2002
- Categoría migratoria: Turismo
- Contenido:
 - Relación de DNI de cada País Miembro (nacionales y extranjeros)
 - No se incluirán formalidades adicionales a las existentes
 - Homologación progresiva de los DNI
 - Turistas con igualdad de derechos que los nacionales
 - TAM (registro de permanencia)
 - Eliminación de visa: a más tardar 31/12/2004
 - Armonización legislación migratoria (negociaciones anuales)

Decisión 603: Participación de Venezuela en la Decisión 503

- Vigencia: 1 de enero de 2005
- Categoría migratoria: Turismo
- Contenido:
 - Se elimina la visa pero se requiere el uso del Pasaporte
 - Sólo para turistas que ingresen por vía aérea
 - Contando con:
 - Pasaporte válido por más de seis meses;
 - Boleto aéreo de ida y vuelta; y,
 - Constancia de reservación de Hotel donde se hospedará o en su defecto carta de invitación notariada, que contenga datos de la persona que hace la invitación, su dirección y teléfono.
 - Programa para homologación progresiva de los DNI y eliminación visa para turistas que ingresen vía terrestre

Tarjeta Andina de Migración

- Decisión 397 (setiembre de 1996)
 - Único documento administrativo de control migratorio y estadístico
 - Obligación de cumplir con formato y contenido (Resolución)

- Resolución 527 (sustituye Resolución 433)
 - No tiene formato estándar
 - Debe contener un mínimo de información común

Tarjeta de Registro Migratorio de los Estados Unidos de América (extranjeros)

U.S. Department of Justice
 Immigration and Naturalization Service OMB 1115-0077

Número de entrada **263386961 08**
Bienvenido a los Estados Unidos

I-94 Registro de llegada/salida - Instrucciones
 Cada persona debe llenar este formulario excepto ciudadanos norteamericanos, extranjeros residentes de regreso, extrajeros con visa de inmigrante, y ciudadanos canadienses de paso o en tránsito.
 Escriba a máquina o en letra de molde con pluma, TODO EN MAYUSCULAS. Use inglés. No escriba al reverso.
 Este formulario tiene dos partes. Asegúrese de llenar el registro de llegada (1 - 13) y de salida (14 - 17).
 Cuando acabe, presente este formulario al inspector.
 No. 7 - Si Ud. entra a los E. U. por tierra, ponga **LAND**, por mar ponga **SEA**.

Form I-94 (04-01-2003)
 Número de entrada **263386961 08**

Servicio de Inmigración y Naturalización
I-94
Registro de llegada

1. Apellido		3. Fecha de nac. (dd/mm/aa)	
2. Primer nombre		5. Sexo (M=Male, F=Female)	
4. Ciudadanía		7. Aeronave y No. de vuelo	
6. No. de pasaporte		9. Puerto de embarque	
8. País donde Ud. vive		11. Fecha de emisión de visa (dd/mm/aa)	
10. Ciudad de emisión de visa		12. Dirección en E. U. (No. y calle)	
13. Ciudad y Estado			

Número de salida **263386961 08**

Servicio de Inmigración y Naturalización
I-94
Registro de salida

14. Apellido		16. Fecha de nac. (dd/mm/aa)	
15. Primer nombre			
17. Ciudadanía			

Vea el reverso

STAPLE HERE

Este lado para uso del Gobierno

Primary Inspection

Applicant's Name _____
 Date _____ Time _____ Insp. # _____
 Referred _____
Reason Referred
 212A PP Visa Parole NLR TWGV
 Other _____

Secondary Inspection

End Secondary Time _____ Insp. # _____
 Disposition _____

18. Occupation	19. Waivers
20. INS File A -	21. INS PCO
22. Petition Number	23. Program Number
24. <input type="checkbox"/> Bond	25. <input type="checkbox"/> Prospective Student

26. Itinerary Comments

27. TWGV Ticket Number

Aviso - Si la persona que no es inmigrante acepta empleo sin autorización está sujeta a deportación.
Nota importante - Retenga Ud. este permiso que debe presentar al salir de E. U. **Al no hacerlo prolongará su estancia en E. U. en el futuro.**
 Ud. está autorizado a quedarse en E. U. solamente hasta la fecha indicada en esta planilla. Al pasar la fecha indicada sin el permiso de las autoridades de Inmigración sería violar la ley.
Entregue este permiso al salir de E. U.
 - A la línea de transportación, ya sea por mar o por aire;
 - al oficial canadiense, al cruzar la frontera canadiense;
 - al oficial estadounidense, al cruzar la frontera mexicana.
 Estudiantes que planean volver a entrar a los E. U. con plazo de 30 días para asistir a la misma escuela, llaman "llegada y salida" en página 3, Formulario I-20 antes de entregar este permiso.
Record of Changes

Port: _____ Departure Record
 Date: _____
 Carrier: _____
 Flight #/Ship Name: _____

Tarjetas de Registro Migratorio de la República Bolivariana de Venezuela

Extranjeros



Esta tarjeta tiene 6 meses de vigencia después de su expedición
This card is valid for six months after date of issue

República de VENEZUELA Tarjeta de ingreso



DEX 2

1 - Apellido (Last name)		2 - Segundo Apellido (Surname)		3 - Nº de expedición Nº 222710	
4 - Nombre (First name)		5 - Segundo Nombre (Middle name)		6 - Nº de Cédula	
7 - Sexo (Sex) M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	8 - Edad (Age)	9 - Profesión (Occupation) Cod.	10 - Nacionalidad (Nationality) Cod.	11 - Nº Pasaporte	
12 - Tipo de Visa (Type of Visa)		13 - Duración (Length of Stay) Días Meses		14 - Autorizado M.R.I.	15 - Lugar de expedición (Place issued)
16 - Dirección en Venezuela (Address in Venezuela)					
17 - Nombre del Expedidor (Issuer name)		USO OFICIAL (Official use only)			
18 - Sello y firma del expedidor (Validation Stamp and signature of issuers)		19 - Aéreo <input type="checkbox"/>		23 - Aéreo <input type="checkbox"/>	
		20 - Transportista	21 - Destino	24 - Transportista	25 - Procede
		22 -		26 -	
		SALIDA		ENTRADA	

SIMPACAS VENEZUELA, S.A. Tel: (051) 572 27 54

Nacionales



República de Venezuela Tarjeta de Ingreso



Forma DEX 1

1 - Apellido (Last name)		2 - Segundo Apellido (Surname)		13 - Aéreo <input type="checkbox"/> Marino <input type="checkbox"/> Terrestre	
3 - Nombre (First name)		4 - Segundo Nombre (Middle name)		14 - Transportista	
5 - No. de Cédula		6 - No. de Pasaporte		7 - Tipo de Visa	
8 - Sexo (Sex) M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		9 - Edad (Age)	10 - Profesión (Occupation) Cod.	11 - Nacionalidad Cod.	
12 - Dirección en Venezuela (Address in Venezuela)				15 - Procede	
				Entrada	

IMPRESA AAV

USO OFICIAL

Principales características de la TAM (propuesta en 2001)

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL



República de Bolivia
BO No.

TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN

1. Apellido (s) / Last Name
.....

2. Nombre (s) / Given Name
.....

3. Fecha de nacimiento / Date of birth
dia mes año

4. Sexo / Sex
Masculino / Male Femenino / Female

5. Nacionalidad / Nationality 6. Ocupación o Profesión / Occupation or Profession
.....

7. No. de Pasaporte / No. Passport 8. No. de documento de identidad / No. identity
.....

9. Compañía de transporte utilizado / Name of carrier
.....

10. Dirección en (se ingresará el país de arribo) / Address (in arrival country)
.....

11. Motivo del viaje / Purpose of travel
Turismo/Tourism Negocios/Business Estado-Arte / Estado-Art Oficial/Official Conferencia/Conference O.
.....

12. Días de permanencia / No. Of days stayed
.....

Registro de llegada

Desglosable

Registro de salida

COMUNIDAD ANDINA
SECRETARÍA GENERAL



BOLIVIA No.

TARJETA ANDINA DE MIGRACIÓN

13. APELLIDO(s) Last name
.....

14. NOMBRE (s) Given Name
.....

15. FECHA DE NACIMIENTO / Date of birth
Dia/Day Mes / Month Año / Year

16. NACIONALIDAD / Nationality
.....

17. No. de Pasaporte / No. Passport 18. No. de Documento de Identidad / No. identity
.....

19. FIRMA / Signature
.....

Para uso del Gobierno (ampliación de permanencia, anotaciones varias)

Este documento legaliza su ingreso y permanencia en el país hasta la fecha indicada, y deberá ser devuelta a la autoridad de migración a la salida del país.

Sello de Ingreso: Entry Stamp

Sello de Salida: Exit Stamp

Resolución 527

- El CAAM consideró que los Países Miembros deberían tener libertad de diseñar el formato de la TAM
- La TAM deberá contar como mínimo con las variables contempladas en la Resolución 527

Otras categorías migratorias

Proyección de Futuro

- Mejorar definición de turista de la Decisión 503
 - Sincerar y hacer transparente el concepto
- Proceso de Liberalización
 - Hombres de negocios
 - Periodistas
 - Artistas
 - Profesores
 - Conferencistas
 - Contactos profesionales

Servicios Profesionales

Decisión 398: Transporte Internacional de Pasajeros

- Vigencia: enero de 1997
- Tripulaciones se identifican con:
 - “Libreta del Tripulante Terrestre (documentos único andino expedido por las oficinas de migraciones o los Cónsules) ” y
 - “Documento nacional de identificación personal”
 - Exento de visa (antecedente Venezuela)
 - Permanencia hasta de 30 días, renovables

Libre movilidad de profesionales

- Decisión 439: Marco General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios (junio 1998)
 - Personas naturales de un País Miembro en el territorio de otro País Miembro, en especial empleados de empresas prestadoras de servicios
 - Principios:
 - Acceso a mercado
 - Trato nacional
 - Trato de nación más favorecida
 - Transparencia
 - Reconocimiento de títulos y diplomas de calificación profesional

Migraciones de larga duración

Migración Laboral: Clasificación de los trabajadores migrantes

La Decisión 545 (junio 2003) establece la siguiente clasificación:

- A) Trabajador con desplazamiento individual
- B) Trabajador de empresa
- C) Trabajador de temporada
- D) Trabajador fronterizo

Complementos de la Decisión 545

- Decisión 583 (mayo 2004)
 - Instrumento Andino de Seguridad Social
- Decisión 584 (mayo 2004)
 - Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

Derecho de Establecimiento o Residencia

Proyección de Futuro

- Marco General de Principios y Normas para adoptar el Derecho de Establecimiento o Residencia en la Comunidad Andina
 - Ambito de aplicación
 - Tránsito temporal con actividades con fines de lucro
 - Establecimiento o residencia superior a 180 días (distintas categorías migratorias; ej: rentistas, jubilados, etc.)
 - Principios y compromisos
 - Gradualidad
 - Flexibilidad
 - No discriminación y Trato Nacional
 - Stand Still
 - Salvaguardias (orden público, protección de la vida y la salud, seguridad nacional, migración ordenada, etc.)
 - Proceso de Liberalización

Derecho de Establecimiento o Residencia

Proyección de Futuro

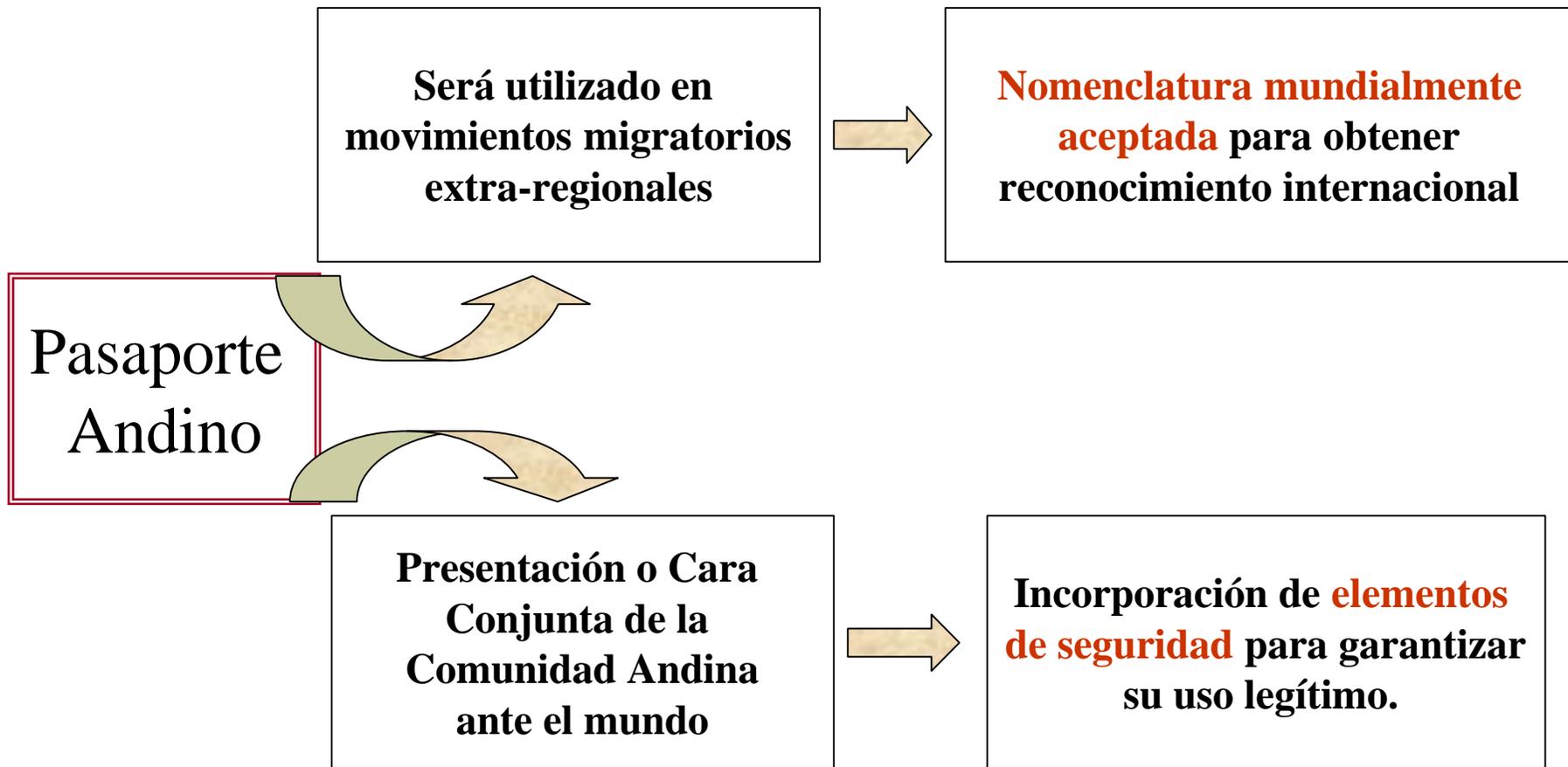
- Proceso de Liberalización
 - Rentistas
 - Homologación de monto de renta lícita asegurada
 - Pensionista
 - Migración laboral y Seguridad Social (consecuencia de las Decisiones 545 y 583)
 - Inversionistas
 - Homologación de requisitos de inversión para andinos
 - Estudiantes
 - Mayores de edad independientes

Acciones Complementarias

Pasaporte Andino

Decisión 504: Pasaporte Andino

- Instrumento para la consolidación de conciencia y cohesión comunitaria (emblemático)
- Decisión soberana (expedición según legislación nacional)
- Vigencia: A más tardar el 31/12/2005
- Características:
 - Instrumentación por etapas (a partir de la aprobación de la Decisión)
 - Modelo uniforme
 - Régimen uniforme de características técnicas (Decisión 525)



Características comunes a todos los tipos de Documentos de Viaje

(Documento 9303 de la OACI)

Deben satisfacer requisitos básicos en cuanto a toxicidad, resistencia a los productos químicos, estabilidad térmica, resistencia a la humedad y resistencia al deterioro causado por la luz.

Zona de Inspección Visual

Zona I: Encabezamiento.

Zona II: Datos personales (obligatorios y opcionales)

Zona III: Datos del Documento (obligatorios y opcionales)

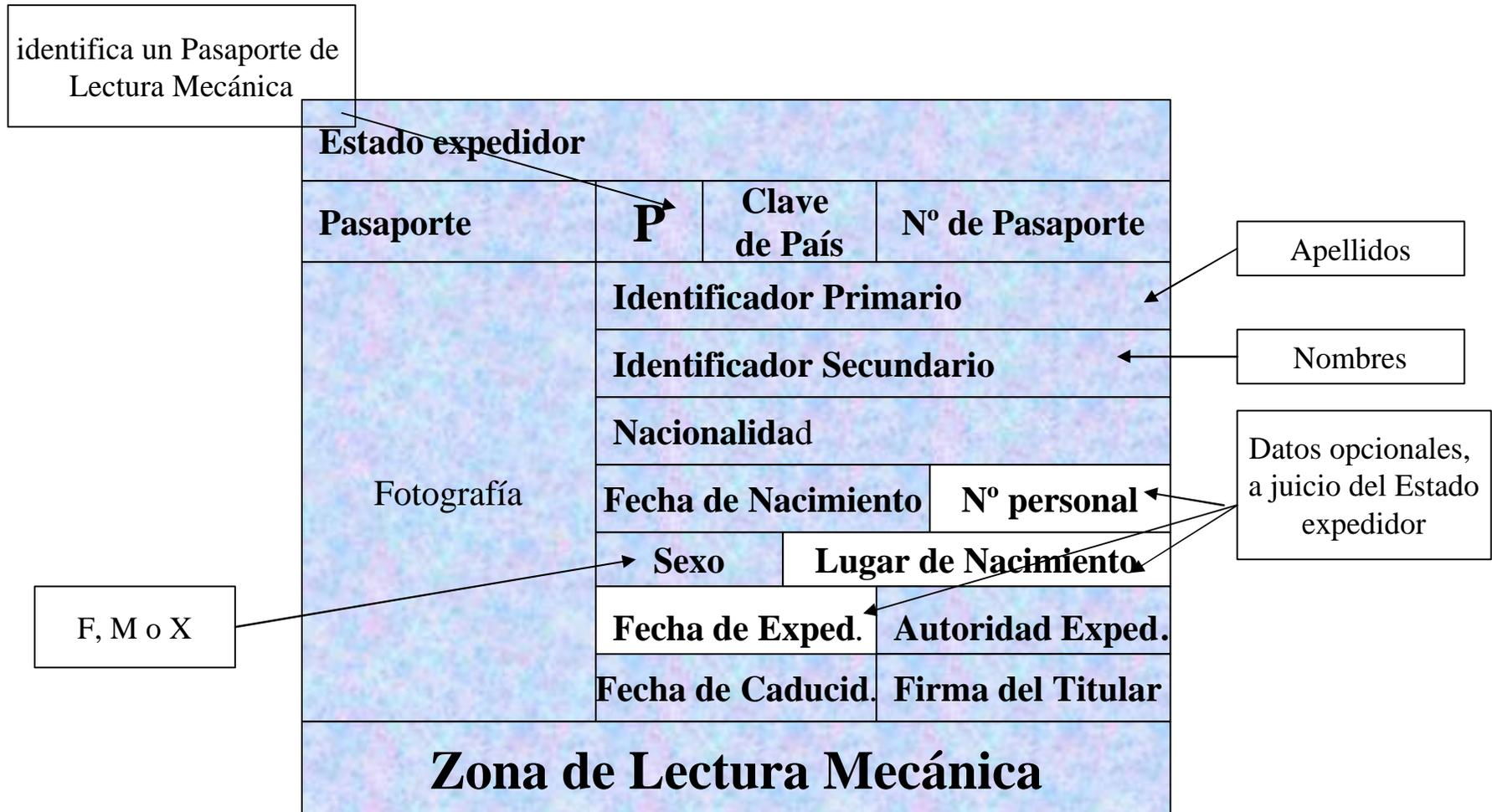
Zona VI: Firma o marca acostumbrada del Titular

Zona V: Elementos de Identificación

Zona VI: Datos opcionales

Zona de Lectura Mecánica

Zona de Inspección Visual en Pasaportes



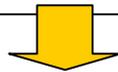
Zona de Lectura Mecánica (ZLM)

Incluye los datos reflejados en la
Zona de Inspección Visual

Facilita la inspección de datos, agilizando
los trámites

Evita los errores derivados de la digitación
de los datos

Contiene elemento de seguridad
contra adulteraciones en los datos



Dígitos de Verificación

Es indispensable la uniformización
de los datos que se reflejan en la
Zona de Lectura Mecánica,
así como su ubicación en la misma,
a los fines de que sean legibles en
todo el mundo con máquinas de
lectura estándar

Caracteres permitidos:

A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P-Q
R -S-T-U-V-W-X-Y-Z-1-2-3-4-5-6-7-8-9-<

LAMINA DE SEGURIDAD

Es una película de adhesión al calor, con nueva tecnología que incluye tres (3) niveles de seguridad, con el Escudo Nacional en forma diagonal, sirve para asegurar y proteger la información de la página de identificación del pasaporte.

INTAGLIO

Impresión directa en alto relieve sensible al tacto; en la contracarátula se encuentra bicolor y en la contratapa monocolor, también se imprimen con esta tinta microtextos y guilliches.

GUILLOCHES

Es un conjunto de líneas con múltiples curvas generadas simultáneamente por medio de algoritmos, permitiendo así una mayor seguridad en el documento.

HILO DE COSTURA

Hilo de color blanco con fluorescencia invisible de tonalidad roja cuando está bajo la influencia de la luz ultravioleta.

FONDO NUMISMÁTICO

Son líneas continuas y paralelas entre sí, que crean un efecto de volumen al deformarse y quedar unas más cerca o más distantes de otras.

FLUORESCENTE INVISIBLE

Imagen visible sólo bajo luz ultravioleta o luz negra donde dice "REPÚBLICA DEL PERÚ", en la parte central el escudo, en la parte inferior el número de la página y fibrillas regadas sobre toda la hoja.

FIBRILLAS

Hilos de celulosa visibles bajo luz ultravioleta, de colores azul, rosado y amarillo distribuidos por toda la superficie del papel. Las fibrillas que se aprecian a simple vista son de color azul y rojo.

MARCA DE AGUA

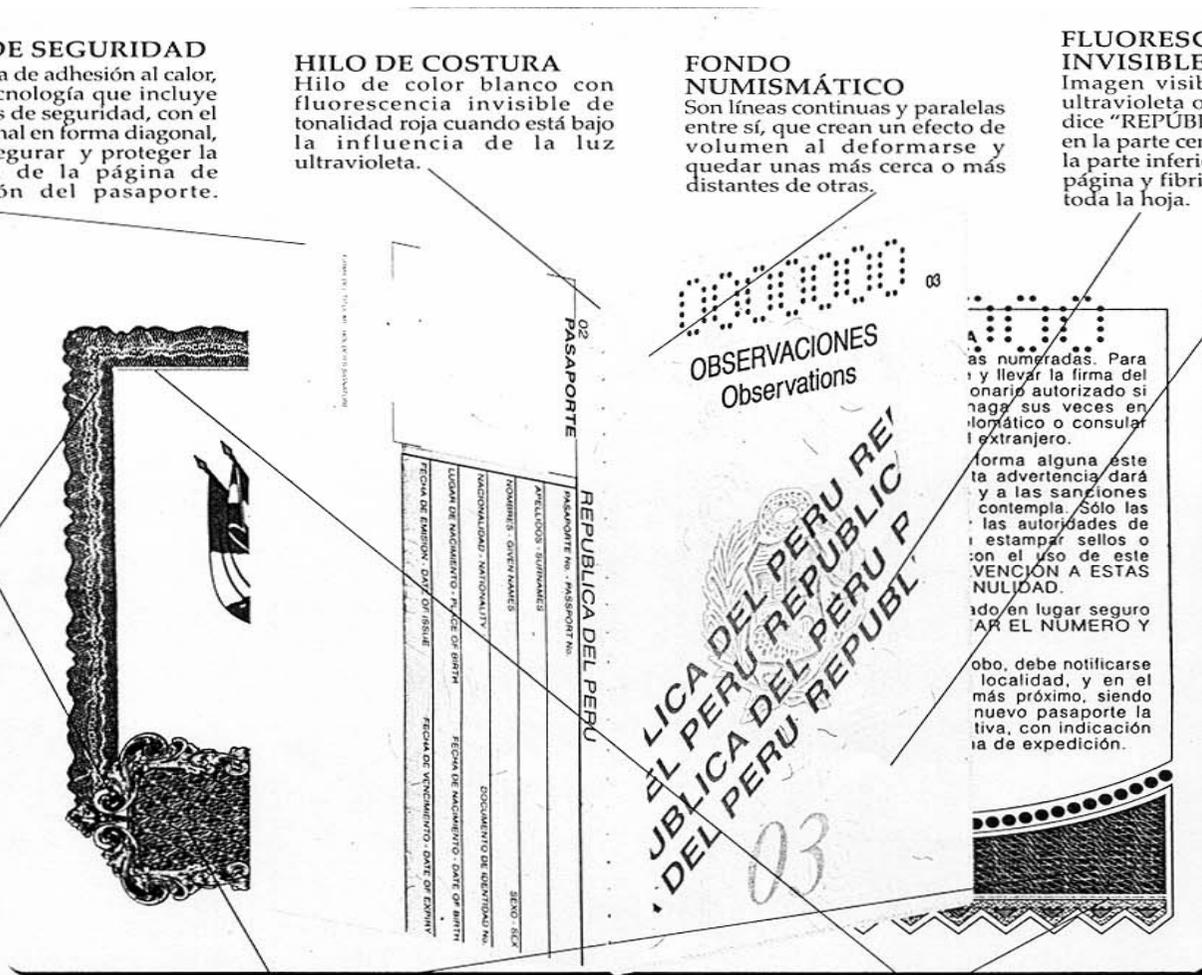
Es la impresión elaborada en la masa misma del papel durante la fabricación, visible al trasluz, con la palabra "PASAPORTE" en ángulos de 45° y cruzándose las palabras entre sí.

IMAGEN LATENTE

Es una imagen oculta tras el diseño

MICROTEXTOS

Líneas de texto de tamaño





Impresión por impresora: Texto impreso con una impresora láser o matricial.



Tinta fluorescente: Tinta que se vuelve fluorescente con la luz ultravioleta. El pentagrama constituye un ejemplo claro.



Intaglio/Calcografía: Una impresión mediante tinta que queda impresa en relieve sobre el papel. Es sensible al tacto.



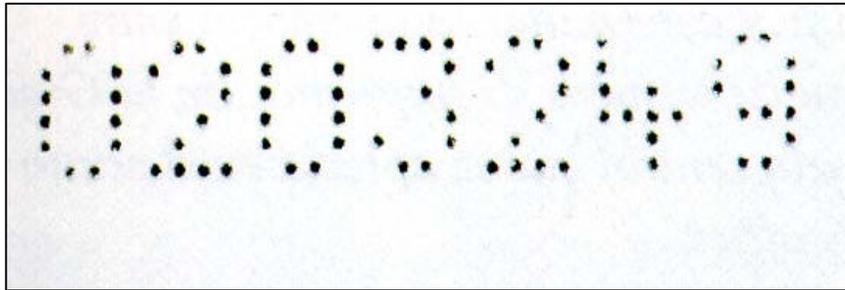
Microimpresión: Líneas o figuras formadas por letras diminutas. Sólo es posible distinguir las letras con lupa.



Cosido central: Costura del hilo que encuaderna el pasaporte en medio de sus dos páginas centrales. El hilo deberá ser 100% algodón, con fibras fluorescentes invisibles de color rojo.



Marca de agua: Imagen incorporada en el papel durante su fabricación y que se hace claramente visible al poner el papel al trasluz



Perforado: Número perforado a partir de la página 3, inclusive la contra portada. Se puede utilizar para este fin una técnica de rayos láser, gracias a la cual el perforado adquiere forma cónica en todas las páginas

Cooperación Consular

Cooperación Consular

Decisión 548

- Vigencia: 1 de enero de 2004
- Dimensiones
 - Primera: mejorar la calidad y cobertura del servicio consular que reciben los ciudadanos de los Países Andinos en terceros países.
 - Protección por autoridades diplomáticas y consulares de cualquier otro País Miembro
 - Segunda: elaborar un programa de protección, cautela y promoción de los intereses de los nacionales andinos en terceros países

Cooperación Consular

Decisión 548

- Reuniones periódicas
 - De los cónsules en terceros países
 - Actuación previo consentimiento expreso
 - Gradualidad en los aspectos operativos
 - Relación de consulados (en el sitio web de la Comunidad Andina)
 - De los cónsules y representante de la Cancillería y autoridades de migración en la Subregión

Cooperación Consular

Decisión 548

- En desarrollo
 - Reglamentación de la Decisión 548
 - Salvoconducto Consular Andino
 - Tarjeta Consular Andina

*Lineamientos de la Política Andina Externa
Común de Migraciones*

Política Exterior Común de Migraciones

- Coordinación de posiciones en Foros Internacionales
 - Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (O.I.M.)
 - Comunidad Sudamericana de Naciones
- Propuesta 154, julio 2005
 - Posición conjunta
 - Gobernabilidad migratoria y libre movilidad de las personas
 - Asistencia y protección de los derechos humanos de los migrantes y de los nacionales residentes en el exterior
 - Migraciones, remesas y mecanismos financieros para el desarrollo
 - Migraciones y negociaciones internacionales
 - Cooperación en materia de migraciones en la Comunidad Sudamericana de Naciones
 - Gestión transversal (información y divulgación)

Cooperación Judicial y Policial

- Líneas de Acción:
 - Instrumento Andino de Cooperación entre Fiscalías (Ejemplo: envíos dirigidos y agentes encubiertos, en el tema lucha contra las drogas)
 - Acuerdo Marco de Asistencia Judicial (Penal)
 - Acuerdo Marco de Extradición (Intrasubregional)
 - Red Judicial Civil
 - Cooperación en Obtención de Pruebas
 - Tratamiento matrimonio, divorcios y sucesiones
 - Lucha blanqueo de dinero
 - Traslado de sentenciados

Espacio de Seguridad: Cooperación Policial

- Comité Andino de Asistencia y Cooperación Policial (Propuesta 127)
 - Mecanismo de cooperación (prevención del delito)
 - Investigación, documentación y estadística
 - Intercambio de Información
 - Red Informatizada y Bases de Datos Compartidas
 - Cooperación con INTERPOL y EUROPOL

Identificación de Personas

Consejo Andino de Identificación y Estado Civil (Decisión 550)

- Fortalecer la cooperación interinstitucional
- Armonización de las legislaciones sobre identificación y registro de personas
- Proponer la modernización y automatización de los sistemas de identificación y registrales de la región
- Promover mecanismos de cooperación horizontal y asistencia técnica
- Actuar como órgano asesor especializado del Sistema Andino de Integración (emitir opinión)
 - Parlamento Andino
 - Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores
 - Secretaría General

“Acelerémosnos lentamente”

SEUDONIO